



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11122

29/04/2020

24989

**AUTOR/A:** CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que dada la redacción de la presente iniciativa es necesario aclarar que los datos que ha proporcionado el Ministerio de Cultura y Deporte sobre ayudas a autónomos vienen referidos a la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, si bien la gestión de la mencionada prestación no compete a ese Ministerio y no la concede.

Cabe señalar que la mayor parte, tres de cada cuatro solicitudes, se corresponde con el sector cultural y creativo, siempre de acuerdo con la información suministrada relativa a las prestaciones por cese de actividad de los autónomos así como por lo que respecta a los Trabajadores afiliados al Régimen especial de Trabajadores Autónomos al sistema de Seguridad Social.

Los trabajadores por cuenta propia más afectados por las crisis del COVID-19 en el ámbito cultural, si se considera el ratio entre los trabajadores autónomos que han solicitado la prestación por cese de actividad respecto al total de los trabajadores autónomos afiliados al sistema de Seguridad Social son:

- los que operan en el relativo a las actividades de creación, artísticas y de espectáculos, muy concretamente las artes escénicas;
- los que lo hacen en la exhibición cinematográfica y actividades auxiliares;
- los que trabajan en el comercio al por menor de productos culturales y, en concreto, el de libros.



El 10% de las solicitudes no concedidas responde a diversos motivos: solicitudes pendientes de resolución, desistimiento o desestimación de las mismas por no reunir los requisitos legalmente previstos.

Madrid, 17 de junio de 2020